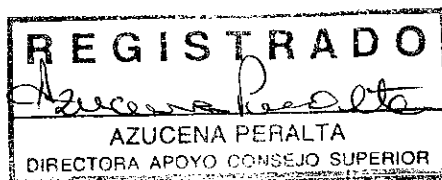




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 817/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Flavia Ailen NOGUES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó el Seminario Universitario como aspirante 2009 y la asignatura Integración I de la carrera Ingeniería Química durante el ciclo lectivo 2010.

Que asimismo se establece una fecha límite para los estudios de nivel medio y la alumna aprobó la última asignatura pendiente para obtener el título de Bachiller el 23 de noviembre de 2010.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 817/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

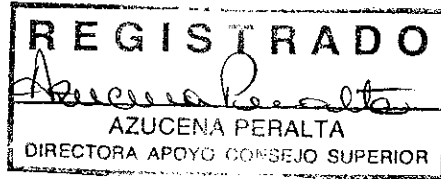
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

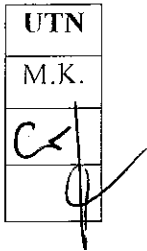


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 817/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción y cursado de la asignatura Integración 1 durante el ciclo lectivo 2010 como medida de excepción por haber cumplido con la aprobación de sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la alumna Flavia Ailen NOGUES, Legajo N° 39501, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 868/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior